

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebraron, de una parte el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio legal en la avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07971882, designado mediante Resolución Ministerial N° 169-2020-MC y facultado para la suscripción de estos convenios por Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y, de otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20484004421, con domicilio legal en avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo – El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **SERVANDO GARCÍA CORREA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41315243, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE, del 26 de diciembre de 2018, quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 del año 2013 se firmó el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Piura con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, el mismo que venció el 27 de febrero de 2015, periodo en el cual se obtuvo la viabilidad del perfil con código SNIP N° 267588, sin embargo, en el mes de febrero del 2014, de acuerdo al artículo N° 27 de la Directiva N° 01- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6.01, el estudio de pre-inversión perdió su vigencia de tres (03) años desde su declaración de viabilidad.

Debido a ello se debe reformular el estudio bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y se generó un nuevo Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Piura suscrito el 25 de setiembre del año 2019 con una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de su suscripción, el mismo que vence el 25 de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado y es el organismo rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura; además, tiene entre sus funciones compartidas, promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y



PERÚ

Ministerio de Cultura

el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, y de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

EL GOBIERNO REGIONAL PIURA es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, en ámbito de su circunscripción territorial, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificado por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, Son atribuciones entre otras del Gobernador Regional de Piura celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional Piura, contratos, convenios, adendas y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE)

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Piura, por un periodo de 03 (tres años), vigente a partir del 26 de marzo del 2021 hasta el 25 de marzo del 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes convienen en señalar que quedan subsistentes los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito el 25 de setiembre del año 2019.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, se obligan a su fiel cumplimiento, y la suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2021.

EL MINISTERIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Firmado digitalmente por SILVA
SOLOGUREN Juan Antonio FIR
07971882 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2021 18:16:57 -05:00

Juan Antonio Silva Sologuren
Secretario General

Servando García Correa
Gobernador Regional